

Se le comunica formalmente a los señores Deivy Carmona Pasos y Luis Ángel Coronado Acosta la resolución administrativa de las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección iniciar en PANI un proceso de orientación, apoyo y seguimiento psico-socio-legal de las personas menores de edad Morelia Raquel Carmona Ruiz y Sealtiel Josept Coronado Ruiz bajo la responsabilidad de la progenitora Ana Yahaira Ruiz Pérez. Se ordena también ingreso de Morelia a alternativa de protección para rehabilitación por consumo de drogas y la incorporación a tratamiento en IAFA en beneficio de Sealtiel quien tiene problemas de adicción a marihuana. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local. Recurso: se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro siguientes. Expediente N° 631-00018-2011.—Oficina Local de Puntarenas, 28 de febrero del 2012.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 4192.—C-17180.—(IN2012033568).

Se le comunica formalmente a la señora Elisa Bernarda Castillo Safrian, nicaragüense, la resolución administrativa de las diez horas del veintiséis de diciembre del dos mil once, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el cuidado provisional de su hija Bianka Hazziel Castillo, de único apellido, nicaragüense, bajo la responsabilidad de su tía materna Soraya Auxiliadora Safrian Traña y su compañero Adam Martínez Gómez, por un plazo de seis meses que vence el veintiséis de junio del dos mil doce. Se ordenó seguimiento psico-social de la persona menor de edad, la familia recurso e intervención con la progenitora si muestra interés en reasumir la persona menor de edad. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local. Recurso: se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Expediente: N° 631-00107-2011.—Oficina Local de Puntarenas, 16 de marzo del 2012.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 4192.—C-17180.—(IN2012033569).

Se le comunica formalmente a los señores José Orlando Rivera Zapata y Luis Arles Martínez Vásquez la resolución administrativa de las trece horas del veintidós de febrero del dos mil doce, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección iniciar en PANI un proceso de orientación, apoyo y seguimiento psico-socio-legal de las personas menores de edad Anthony Alberto Rivera Duarte, Donoban Alberto Marínez Duarte y Estiguar Eduardo Duarte López bajo la responsabilidad de la progenitora Evelyn Patricia Duarte López. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la oficina local. Recurso: se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Expediente N° 631-00105-2011.—Oficina Local de Puntarenas, 27 de febrero del 2012.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 4192.—C-17180.—(IN2012033595).

Se le comunica formalmente a los señores María Valois Posero y Carlos Vidal Palacios, ambos de nacionalidad colombiana, la resolución dictada por el Departamento de Atención Integral del Patronato Nacional de la Infancia, de las dieciséis horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero del dos mil doce, donde se ordenó como medida especial de protección el cuidado provisional del joven Valdir Vidal Valois bajo la responsabilidad del señor Edgar Matarrita Rodríguez, vecino de Mata de Limón, Caldera, que es recurso comunal, por el plazo de tres meses porque cumple mayoría de edad. Se ordenó seguimiento psico-social de la persona menor de edad, la familia recurso e intervención con los progenitores si muestran interés en reasumir la persona menor de edad. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este despacho o ante la Presidencia Ejecutiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Expediente N° 631-00019-2012.—Oficina Local de Puntarenas, 16 de marzo del 2012.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 4192.—C-17180.—(IN2012033601).

A quien interese, se les comunica la resolución dictada por esta Entidad, de las 15 horas del día 30 de marzo del 2012, que ordenó medidas de abrigo temporal en un albergue institucional, en beneficio de la adolescente Malexi Ureña Madrigal, así como trasladar lo actuado al Área de Protección para su seguimiento. Plazo: Para ofrecer Recurso de apelación, 48 horas a partir de la tercera publicación de este edicto. Se le previene además, señalar lugar para oír notificaciones, en el entendido de no hacerlo, las mismas quedarán en firme veinticuatro horas después de dictadas. Expediente administrativo N° 141-0064-2000.—Oficina Local de Desamparados, 12 de abril del 2012.—Lic. Ana Virginia Quirós Tenorio, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 4196.—C-7940.—(IN2012034171).

Le comunica a la señora María Magdalena Alfaro López, que en la Oficina Local del Pani de Los Chiles, se dictó resolución de las quince horas del dieciocho de abril de dos mil doce, donde se dispuso el cuidado provisional de la persona menor de edad A.N.M.A.; se le concede a la interesada un plazo de cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto para que haga valer sus derechos. Contra la resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de 3 días hábiles. Debe señalar lugar o medio donde recibir notificaciones; Expediente administrativo N° 242-00008-2012.—Oficina Local de Los Chiles.—Lic. Nathalia Murillo Jiménez, Órgano Director.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 4196.—C-7940.—(IN2012034172).

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

La MSc. Raquel Barrientos Cordero, Secretaria del Consejo Directivo, certifica que en el acta de la sesión ordinaria N° 636-2012, celebrada el 17 de abril del 2012, en el artículo 4°, punto 4.1.2, acuerdo N° 3, conforme a lo estipulado en el inciso h) del artículo 22 de la Ley N° 7839, el Consejo Directivo dispone:

“Nombrar a la Lic. Floribel Méndez Fonseca, cédula de identidad N° 1-675-127, como Gerente, y a la Lic. Elizabeth Solano Salazar, cédula de identidad N° 1-669-253, como Subgerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, a partir del 1° de junio del 2012 y por el período legal correspondiente, hasta el 31 de mayo del 2018.”

Acuerdo declarado en firme por unanimidad.

San José, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil doce.—Consejo Directivo.—MSc. Raquel Barrientos Cordero, Secretaria.—1 vez.—(IN2012033011).